

MIGUEL SANMARTIN LOSADA, Secretario General de BANCO PASTOR S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en A Coruña, Cantón Pequeño nº 1, con N.I.F. A15000128 e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 783 del Archivo, Sección General, Folio 1, Hoja C-519, inscripción 1ª,

CERTIFICA:

Que el diskette que se acompaña a la presente certificación reproduce fielmente el texto del Folleto Reducido del Tercer Programa de Pagares de Banco Pastor 2003, que ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 23 de diciembre de 2003.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en A Coruña, a 26 de diciembre de dos mil tres.



**3º PROGRAMA DE EMISIÓN
DE
PAGARÉS BANCO PASTOR 2003**

**SALDO VIVO MÁXIMO DEL PROGRAMA:
2.000.000.000 de Euros**
ampliable a 3.000.000.000 de Euros

DICIEMBRE 2003

*El presente Folleto Informativo Reducido
Modelo RED3
ha sido inscrito en el Registro
Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de
Diciembre de 2003,
complementado con el Folleto Continuado inscrito en
los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 17 de junio de 2003*



INDICE

I. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO	5
1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto.....	5
1.2. Organismos Supervisores.....	5
1.3. Verificación y auditoría de las cuentas anuales	5
II. EL PROGRAMA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DEL MISMO...8	
2.1. Condiciones y características económico-financieras de los Valores objeto de emisión que componen el Programa de Empréstitos.....	8
2.1.1. Importe Nominal del Programa	8
2.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.....	8
2.1.3. Importes nominales y efectivos previstos para los valores a emitir	8
2.1.4. Comisiones y Gastos conexos de todo tipo que deban soportar los suscriptores o adquirentes de los valores que se emitan	10
2.1.5. Gastos y Comisiones derivados de la representación de los valores en anotaciones en cuenta. inscripción y mantenimiento de saldos en los registros contables	11
2.1.6. Cláusula de interés.....	11
2.1.7. Régimen fiscal.....	12
2.1.8. Amortización de los Valores	16
2.1.9. Identificación de las Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito.....	17
2.1.10. Moneda del empréstito	17
2.1.11. Cuadro del servicio financiero del empréstito	17
2.1.12. Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad brutas previstas para el tomador.....	17
2.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor.....	18
2.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos	18
2.2. Procedimiento de colocación y adjudicación.....	19
2.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición.....	19
2.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores	19
2.2.1.2. Exigencias legales.....	20
2.2.1.3. Fecha o período de contratación	20
2.2.1.4. Lugar de suscripción	20
2.2.1.5. Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso.....	20
2.2.1.6. Forma y plazo de entrega de los resguardos provisionales a los suscriptores de los valores	20
2.2.2. Colocación y adjudicación de los valores	21
2.2.3. Plazo y forma de entrega de los valores	21
2.2.4. Constitución del Sindicato de Obligacionistas	21
2.3. Información legal y acuerdos sociales	21
2.3.1. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.....	21
2.3.2. Acuerdos de modificación de valores producidos con posterioridad a la emisión, en caso de oferta pública de venta	22
2.3.3. Autorizaciones administrativas previas	22
2.3.4. Régimen legal especial de los valores objeto de la presente emisión.....	22
2.3.4.1. Régimen jurídico de los Pagarés	22
2.3.4.2. Justificación razonada de que la emisión de Pagarés, su régimen jurídico o las garantías que incorporan no se oponen a lo establecido en las normas imperativas	23
2.3.5. Garantías de la emisión.....	23
2.3.6. Forma de representación	23
2.3.7. Legislación aplicable y tribunales competentes	24



2.3.8. Transmisibilidad de los valores	24
2.3.9. Información, en su caso, de los requisitos o acuerdos previos adoptados para solicitar la admisión a negociación de los valores que se emiten	24
2.4. Información relativa a la admisión a cotización	24
2.4.1. Mercados secundarios organizados	24
2.4.2. Empréstitos de características homogéneas ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios españoles	25
2.4.2.1. Cuadro resumen donde se recoja la información de los valores ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios españoles	25
2.4.2.2. Liquidez de los valores	26
2.4.3. Cuadro resumen donde se recoja la información de los valores ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios situados en el extranjero	27
2.5. Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicios de la financiación ajena	27
2.5.1. Finalidad de la operación	27
2.5.2 Cargas y servicios de la financiación ajena	27
2.5.2.1. Coste de la financiación ajena	28
2.5.2.2. Volumen total financiación ajena	28
2.5.2.3. Volumen final de la carga de emisiones de renta fija	28
2.5.2.4. Volumen final de la carga del resto de financiación ajena	29



CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO



I. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto

La responsabilidad del contenido de este Folleto Informativo Reducido (en adelante, el ‘Folleto’) es asumida por D. Miguel Sanmartín Losada, mayor de edad, español, vecino de A Coruña, con D.N.I. 35.357.349, en nombre y representación de BANCO PASTOR, S.A. (en adelante, ‘BANCO PASTOR’), quien confirma la veracidad del contenido del Folleto y que no se omite ningún dato relevante ni se induce a error.

1.2. Organismos Supervisores

El presente Folleto informativo reducido modelo RED 3 (en adelante el Folleto) relativo al 3^{er} Programa de Emisión de Pagarés Banco Pastor 2003 ha sido objeto de inscripción en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de diciembre de 2003. Este Folleto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores (modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre), en la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, y en la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones y ofertas públicas de valores.

Se hace constar que el registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

El presente Folleto no precisa de pronunciamiento administrativo previo distinto del registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se complementa con el Folleto Continuado registrado en la CNMV en fecha 17 de junio de 2003, o por aquel Folleto Completo o Continuado que lo sustituya.

1.3. Verificación y auditoría de las cuentas anuales

Las cuentas anuales e informes de gestión individuales de BANCO PASTOR correspondientes a los ejercicios 2002, 2001 y 2000 y las cuentas anuales e informe de gestión consolidado de BANCO PASTOR y las sociedades de su grupo correspondientes a los ejercicios 2002, 2001 y 2000 han sido auditados con informes favorables y sin salvedades, por la firma de auditoría externa Arthur Andersen, en los ejercicios 2001 y 2000 y por la firma Deloitte & Touche España, S.L., en el ejercicio 2002, ambas firmas con domicilio en Madrid, Raimundo Fernández Villaverde, 65, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0692, y se encuentran depositadas y a disposición del público en la CNMV, junto con los correspondientes informes de auditoría.



Las cuentas anuales e informe de gestión, individuales y consolidados de BANCO PASTOR y las sociedades de su grupo correspondientes al ejercicio 2002 se encuentran incluidas como Anexo I al Folleto Continuo que complementa el presente Folleto.



**CAPITULO II
EL PROGRAMA Y LOS VALORES NEGOCIABLES
OBJETO DEL MISMO**



II. EL PROGRAMA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DEL MISMO

2.1. Condiciones y características económico-financieras de los Valores objeto de emisión que componen el Programa de Empréstitos.

2.1.1. Importe Nominal del Programa

El saldo vivo máximo de la emisión en cada momento será de Dos mil millones de euros (Eur.2.000.000.000), ampliable a Tres mil millones de euros (Eur.3.000.000.000).

Previsión del número de valores que se emitirán.: No es posible realizar una previsión del número de valores que se emitirán.

Desde el momento en que se efectúe la primera emisión de Pagarés bajo el presente Programa, quedará sin efecto el Segundo Programa de Pagarés Banco Pastor 2003 inscrito en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de junio de 2003.

2.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten

Los Pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento y al amparo del Programa, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

Los Pagarés se emitirán al descuento y se representarán por medio de anotaciones en cuenta tal como está previsto por los mecanismos de negociación de AIAF.

La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (en adelante "Sociedad de Sistemas") con domicilio en Madrid, calle Pedro Teixeira, 8, será designada como entidad encargada del registro contable de la emisión de Pagarés, designación que se efectuará a los efectos del artículo 45 del real Decreto 116/1992.

No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los valores.

2.1.3. Importes nominales y efectivos previstos para los valores a emitir

El importe nominal unitario de los pagarés que se emitan será de 1.000 Euros y serán emitidos a plazos desde una semana (7 días) hasta un máximo de 25 meses (760 días).

Al tratarse de valores emitidos al descuento el valor efectivo se determinará en el momento de emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés pactado con el inversor

El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo emitido. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés, es la siguiente:

* Para plazos de vencimiento igual o menor a 365 días:



$$E = \frac{N \times 365}{365 + ni}$$

* Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{n/365}}$$

Donde,

E= importe efectivo del pagaré

N = valor nominal del pagaré

n = número de días de vida del mismo

i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno

Los pagarés serán emitidos por la Entidad Emisora a un tipo de interés calculado en base al año de 365 días para todo tipo de inversores, tanto personas físicas como jurídicas.

La operativa de cálculo se realizará con 8 decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

Los pagarés se reembolsarán por el Emisor, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

Se adjunta tabla de ayuda al inversor en la que, a título ilustrativo, se incorpora un ejemplo de precios efectivos y rentabilidades para un pagaré a distintos plazos.



Tipo Nominal	V Efec 30 días	TAE	más 10 días	V Efec 90 días	TAE	más 10 días	V Efec 180 días	TAE	más 10 días	V Efec 270 días	TAE	más 10 días	V Efec 365 días	TAE	más 10 días	V Efec 548 días	TAE	más 10 días	V Efec 750 días	TAE	menos 30 días
1.00%	999.18	1.00%	-0.27	997.54	1.00%	-0.27	995.09	1.00%	-0.27	992.66	1.00%	-0.27	990.10	1.00%	-0.27	985.17	1.00%	-0.27	979.76	1.00%	0.80
1.25%	998.97	1.26%	-0.34	996.93	1.26%	-0.34	993.87	1.25%	-0.34	990.84	1.25%	-0.34	987.65	1.25%	-0.34	981.52	1.25%	-0.33	974.80	1.25%	1.00
1.50%	998.77	1.51%	-0.41	996.31	1.51%	-0.41	992.66	1.51%	-0.40	989.03	1.50%	-0.40	985.22	1.50%	-0.40	977.89	1.50%	-0.40	969.87	1.50%	1.19
1.75%	998.56	1.76%	-0.48	995.70	1.76%	-0.48	991.44	1.76%	-0.47	987.22	1.75%	-0.47	982.80	1.75%	-0.47	974.29	1.75%	-0.46	964.98	1.75%	1.38
2.00%	998.36	2.02%	-0.55	995.09	2.02%	-0.54	990.23	2.01%	-0.54	985.42	2.01%	-0.53	980.39	2.00%	-0.53	970.71	2.00%	-0.53	960.13	2.00%	1.56
2.25%	998.15	2.27%	-0.61	994.48	2.27%	-0.61	989.03	2.26%	-0.60	983.63	2.26%	-0.60	978.00	2.25%	-0.60	967.15	2.25%	-0.59	955.31	2.25%	1.75
2.50%	997.95	2.53%	-0.68	993.87	2.52%	-0.68	987.82	2.52%	-0.67	981.84	2.51%	-0.66	975.61	2.50%	-0.66	963.61	2.50%	-0.65	950.53	2.50%	1.93
2.75%	997.74	2.78%	-0.75	993.26	2.78%	-0.74	986.62	2.77%	-0.73	980.06	2.76%	-0.72	973.24	2.75%	-0.72	960.09	2.75%	-0.71	945.78	2.75%	2.11
3.00%	997.54	3.04%	-0.82	992.66	3.03%	-0.81	985.42	3.02%	-0.80	978.29	3.01%	-0.79	970.87	3.00%	-0.79	956.59	3.00%	-0.77	941.07	3.00%	2.29
3.25%	997.34	3.30%	-0.88	992.05	3.29%	-0.88	984.23	3.28%	-0.86	976.52	3.26%	-0.85	968.52	3.25%	-0.85	953.12	3.25%	-0.83	936.39	3.25%	2.46
3.50%	997.13	3.56%	-0.95	991.44	3.55%	-0.94	983.03	3.53%	-0.93	974.76	3.52%	-0.91	966.18	3.50%	-0.91	949.66	3.50%	-0.89	931.75	3.50%	2.64
3.75%	996.93	3.82%	-1.02	990.84	3.80%	-1.01	981.84	3.79%	-0.99	973.01	3.77%	-0.97	963.86	3.75%	-0.97	946.23	3.75%	-0.95	927.15	3.75%	2.81
4.00%	996.72	4.07%	-1.09	990.23	4.06%	-1.07	980.66	4.04%	-1.05	971.26	4.02%	-1.03	961.54	4.00%	-1.03	942.82	4.00%	-1.01	922.57	4.00%	2.98
4.25%	996.52	4.33%	-1.15	989.63	4.32%	-1.14	979.47	4.30%	-1.12	969.52	4.27%	-1.09	959.23	4.25%	-1.09	939.42	4.25%	-1.07	918.03	4.25%	3.15
4.50%	996.31	4.59%	-1.22	989.03	4.58%	-1.20	978.29	4.55%	-1.18	967.78	4.53%	-1.15	956.94	4.50%	-1.15	936.05	4.50%	-1.13	913.52	4.50%	3.31
4.75%	996.11	4.85%	-1.29	988.42	4.84%	-1.27	977.11	4.81%	-1.24	966.06	4.78%	-1.21	954.65	4.75%	-1.21	932.70	4.75%	-1.19	909.05	4.75%	3.47
5.00%	995.91	5.12%	-1.36	987.82	5.09%	-1.33	975.94	5.06%	-1.30	964.33	5.03%	-1.27	952.38	5.00%	-1.27	929.37	5.00%	-1.24	904.61	5.00%	3.63
5.25%	995.70	5.38%	-1.42	987.22	5.35%	-1.40	974.76	5.32%	-1.36	962.62	5.29%	-1.33	950.12	5.25%	-1.33	926.05	5.25%	-1.30	900.20	5.25%	3.79
5.50%	995.50	5.64%	-1.49	986.62	5.62%	-1.46	973.59	5.58%	-1.43	960.91	5.54%	-1.39	947.87	5.50%	-1.39	922.76	5.50%	-1.35	895.82	5.50%	3.95
5.75%	995.30	5.90%	-1.56	986.02	5.88%	-1.53	972.43	5.83%	-1.49	959.20	5.79%	-1.45	945.63	5.75%	-1.45	919.49	5.75%	-1.41	891.47	5.75%	4.11
6.00%	995.09	6.17%	-1.63	985.42	6.14%	-1.59	971.26	6.09%	-1.55	957.50	6.05%	-1.50	943.40	6.00%	-1.50	916.23	6.00%	-1.46	887.16	6.00%	4.26
6.25%	994.89	6.43%	-1.69	984.82	6.40%	-1.66	970.10	6.35%	-1.61	955.81	6.30%	-1.56	941.18	6.25%	-1.56	913.00	6.25%	-1.52	882.88	6.25%	4.41
6.50%	994.69	6.70%	-1.76	984.23	6.66%	-1.72	968.94	6.61%	-1.67	954.12	6.55%	-1.62	938.97	6.50%	-1.62	909.78	6.50%	-1.57	878.62	6.50%	4.56
6.75%	994.48	6.96%	-1.83	983.63	6.92%	-1.79	967.78	6.87%	-1.73	952.44	6.81%	-1.67	936.77	6.75%	-1.67	906.59	6.75%	-1.62	874.40	6.75%	4.71
7.00%	994.28	7.23%	-1.89	983.03	7.19%	-1.85	966.63	7.12%	-1.79	950.77	7.06%	-1.73	934.58	7.00%	-1.73	903.41	7.00%	-1.67	870.21	7.00%	4.85
7.25%	994.08	7.50%	-1.96	982.44	7.45%	-1.91	965.48	7.38%	-1.85	949.10	7.32%	-1.79	932.40	7.25%	-1.79	900.25	7.25%	-1.72	866.04	7.25%	5.00
7.50%	993.87	7.76%	-2.03	981.84	7.71%	-1.98	964.33	7.64%	-1.91	947.44	7.57%	-1.84	930.23	7.50%	-1.84	897.11	7.50%	-1.78	861.91	7.50%	5.14
7.75%	993.67	8.03%	-2.09	981.25	7.98%	-2.04	963.19	7.90%	-1.97	945.78	7.83%	-1.90	928.07	7.75%	-1.90	893.98	7.75%	-1.83	857.81	7.75%	5.28
8.00%	993.47	8.30%	-2.16	980.66	8.24%	-2.10	962.05	8.16%	-2.02	944.13	8.08%	-1.95	925.93	8.00%	-1.95	890.88	8.00%	-1.88	853.73	8.00%	5.42
8.25%	993.26	8.57%	-2.22	980.06	8.51%	-2.17	960.91	8.42%	-2.08	942.48	8.34%	-2.00	923.79	8.25%	-2.00	887.79	8.25%	-1.93	849.68	8.25%	5.55
8.50%	993.06	8.84%	-2.29	979.47	8.78%	-2.23	959.77	8.68%	-2.14	940.84	8.59%	-2.06	921.66	8.50%	-2.06	884.72	8.50%	-1.98	845.67	8.50%	5.69
8.75%	992.86	9.11%	-2.36	978.88	9.04%	-2.29	958.63	8.94%	-2.20	939.21	8.85%	-2.11	919.54	8.75%	-2.11	881.67	8.75%	-2.02	841.68	8.75%	5.82
9.00%	992.66	9.38%	-2.42	978.29	9.31%	-2.35	957.50	9.21%	-2.26	937.58	9.10%	-2.16	917.43	9.00%	-2.16	878.64	9.00%	-2.07	837.71	9.00%	5.95
9.25%	992.45	9.65%	-2.49	977.70	9.58%	-2.42	956.37	9.47%	-2.31	935.96	9.36%	-2.21	915.33	9.25%	-2.22	875.62	9.25%	-2.12	833.78	9.25%	6.08
9.50%	992.25	9.93%	-2.56	977.11	9.85%	-2.48	955.25	9.73%	-2.37	934.34	9.62%	-2.27	913.24	9.50%	-2.27	872.62	9.50%	-2.17	829.87	9.50%	6.21
9.75%	992.05	10.20%	-2.62	976.52	10.11%	-2.54	954.12	9.99%	-2.43	932.73	9.87%	-2.32	911.16	9.75%	-2.32	869.64	9.75%	-2.21	825.99	9.75%	6.34
10.00%	991.85	10.47%	-2.69	975.94	10.38%	-2.60	953.00	10.25%	-2.48	931.12	10.13%	-2.37	909.09	10.00%	-2.37	866.67	10.00%	-2.26	822.14	10.00%	6.47
10.25%	991.65	10.75%	-2.75	975.35	10.65%	-2.66	951.88	10.52%	-2.54	929.52	10.38%	-2.42	907.03	10.25%	-2.42	863.72	10.25%	-2.31	818.32	10.25%	6.59
10.50%	991.44	11.02%	-2.82	974.76	10.92%	-2.73	950.77	10.78%	-2.59	927.93	10.64%	-2.47	904.98	10.50%	-2.47	860.79	10.50%	-2.35	814.52	10.50%	6.71
10.75%	991.24	11.30%	-2.89	974.18	11.19%	-2.79	949.66	11.04%	-2.65	926.34	10.90%	-2.52	902.93	10.75%	-2.52	857.87	10.75%	-2.40	810.74	10.75%	6.83
11.00%	991.04	11.57%	-2.95	973.59	11.46%	-2.85	948.54	11.31%	-2.70	924.75	11.15%	-2.57	900.90	11.00%	-2.57	854.98	11.00%	-2.44	806.99	11.00%	6.95



2.1.4. Comisiones y Gastos conexos de todo tipo que deban soportar los suscriptores o adquirentes de los valores que se emitan

El Emisor no aplicará ningún tipo de comisión o gasto a la suscripción de los valores, al pago de los intereses o a la amortización de los mismos.

2.1.5. Gastos y Comisiones derivados de la representación de los valores en anotaciones en cuenta. inscripción y mantenimiento de saldos en los registros contables

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción de los pagarés emitidos bajo este Programa en el Registro Central de la Sociedad de Sistemas serán por cuenta y cargo del Banco.

Asimismo, las entidades participantes a la Sociedad de Sistemas, entidad encargada de su registro contable, y el Banco en su calidad de entidad participante, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Pagarés en concepto de administración y/o custodia de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor.

No se repercutirá comisión ni gasto alguno en concepto de administración y custodia sobre los valores cuya entidad depositaria sea Banco Pastor.

2.1.6. Cláusula de interés

2.1.6.1. Tipo de interés nominal

En la emisión de pagarés, el tipo de interés nominal será el concertado entre el Emisor y el tomador de cada pagaré, en el momento de su emisión en función de los tipos de interés vigentes en el mercado financiero en cada momento.

Dado que los pagarés se emitirán al descuento, su rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el precio de enajenación o amortización. No darán derecho, por tanto, al cobro de cupones periódicos, considerándose incluidos los intereses en el importe que el Emisor se compromete a pagar al vencimiento de cada pagaré.

La fórmula para calcular el tipo de interés nominal -tanto por uno- (I), conocidos el importe efectivo desembolsado y el número de días de vida del pagaré, es la siguiente:

- Para valores con plazo de vencimiento igual o inferior a un año:

$$I = \frac{365 (N - E)}{E \times n}$$

- Para valores con plazo de vencimiento superior a un año



$$I = (N/E)^{365/n} - 1$$

Donde,

N = valor nominal del pagaré

n = número de días de vida del mismo

E = importe efectivo del pagaré

2.1.6.2. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones

Al tratarse de pagarés emitidos al descuento, no procede el pago de cupones, por lo que los intereses se abonarán al inversor en la fecha de amortización.

En el apartado 2.1.8.2. siguiente se establece el lugar, entidad y procedimiento de amortización.

2.1.7. Régimen fiscal

Los rendimientos de los valores emitidos al amparo del presente Programa de Emisión, estarán sometidos a tributación según la legislación vigente a la fecha de percepción de dichos rendimientos.

En la actualidad, con independencia de tratamientos específicos derivados de las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, la legislación fiscal española vigente aplicable (con las modificaciones posteriores que puedan haber experimentado) son: con respecto al rendimiento de los Pagarés emitidos al amparo del Programa son la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, sobre la Renta de No Residentes y Normas Tributarias y Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y con respecto a su adquisición a título gratuito, la Ley 29/1987 de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 1629/1991 de 8 de noviembre, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de duración de la emisión.

Clasificación de los valores a emitir al amparo del programa de emisión.

Los Pagarés se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

Se exponen a continuación los diferentes tratamientos según residencia del inversor y su condición de persona física o jurídica.



SUSCRIPTORES RESIDENTES EN ESPAÑA

A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente (actualmente del 15 %), salvo que la renta haya sido generada en un periodo superior a dos años, en cuyo caso, la base de retención se reducirá en un 40 %

Dicha retención será practicada por el Banco o en su caso por el fedatario público o institución financiera que intervenga en la operación.

La retención a cuenta, que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

B) Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del cuarto trimestre, en el caso de que coticen en mercados organizados, a cuyo efecto el Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente la relación de valores que se negocien en mercados organizados, o por el nominal, más primas de amortización o reembolso, según proceda.

C) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión los pagarés a emitir al amparo del Programa de Emisión, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y las del IRPF en lo referido al donante persona física. (art. 23.6 de la Ley 44/1998)

En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades (IS) la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

D) Impuesto sobre Sociedades

Los sujetos pasivos del IS por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los



intereses y otra forma cualesquiera de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto, sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este Folleto Informativo es del 15%.

Como excepción, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores que se emitan cuando estos estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

La retención a cuenta, que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

SUSCRIPTORES NO RESIDENTES EN ESPAÑA SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión, en los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

A) Impuesto sobre la Renta de no residentes

Las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los pagarés, emitidos por entidades privadas residentes en España y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetas a tributación en España por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes al gravamen del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y estarán sujetas a retención, al tipo del 15%, salvo que:

Sean obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, ni se hubieran obtenido a través de un país considerado “paraíso fiscal” con arreglo a la legislación vigente, en cuyo caso estarán exentas de tributación y retención en España.

Sean obtenidas por residentes en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España con Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso estarán exentas de tributación en España, salvo que los valores no estén negociados en un mercado secundario organizado oficial español, en cuyo caso dichas rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el Convenio. Dichas exenciones no alcanzan a las rentas derivadas de la amortización o reembolso de dichos valores, los cuales estarán sujetos a retención en España al tipo establecido en el Convenio.

Sean obtenidas por residentes en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición con España sin Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso



las rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el Convenio.

Para acreditar la procedencia de la exención, el titular no residente deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia. Si la causa invocada fuese la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición, deberá constar expresamente en el certificado que el residente lo es en el sentido del Convenio. Los certificados tendrán una validez de un año desde el momento de su emisión.

B) Impuesto sobre el Patrimonio

Siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, las personas físicas no residentes deben tributar por el citado impuesto en España, de acuerdo con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (entre 0% y 81,6%), en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. Los Pagará se valorarán de igual forma que por los residentes.

C) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Los bienes o derechos que se transmitan, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, situados que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributan en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (entre 0% y 81,6%)

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de transmisiones gratuitas deben tributar de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de No Residentes como ganancia patrimonial.

SUSCRIPTORES NO RESIDENTES EN ESPAÑA CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

A) Impuesto sobre la Renta de no residentes

De acuerdo con el art. 17 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, sobre la Renta de no Residentes, la base imponible se determina con arreglo a las disposiciones del régimen general del Impuesto sobre Sociedades Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos del IS integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y otra forma cualesquiera de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto, sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este Folleto Informativo es del 15%.



Como excepción, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores que se emitan cuando estos estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

La retención a cuenta, que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

B) Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año o por el nominal más primas de amortización o reembolso, según proceda, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4, Siete de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

C) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión gratuita de bienes o derechos, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, que estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en España tributa en España por este impuesto en sede del beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (escala variable entre 0% y 81,6%)

Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del IS, como incremento de patrimonio.

La transmisión gratuita por actos intervivos puede quedar sujeta al Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin perjuicio de lo que establezca el Convenio que sea de aplicación.

2.1.8. Amortización de los Valores

2.1.8.1. Precio de reembolso

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal, en la fecha pactada entre el Emisor y el inversor (fecha de vencimiento), con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 2.1.7. anterior.

En ningún caso se producirá la amortización anticipada de los pagarés, a elección del emisor, ni del inversor.

2.1.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés se emitirán con un plazo comprendido entre 1 semana (7 días) y 25 meses (760 días).



Si la fecha de vencimiento recayese en un día inhábil en A Coruña, el pago se efectuará en el siguiente día hábil sin modificación del cómputo de días previsto en su emisión.

En el caso de que la fecha de amortización prevista no fuese día hábil en la Sociedad de Sistemas a los efectos de liquidación de operaciones sobre títulos negociados en AIAF, la fecha de pago correspondiente se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en AIAF el Banco se compromete a concentrar los vencimientos de los pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 2.1.7 anterior.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

2.1.9. Identificación de las Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito.

El servicio financiero del empréstito será atendido por el Banco.

2.1.10. Moneda del empréstito

Los Pagarés se emitirán en Euros.

2.1.11. Cuadro del servicio financiero del empréstito

Dada la posible diversidad de fechas y plazos de disposición que previsiblemente se producirá, no es posible confeccionar un cuadro de servicio financiero del Programa.

Los Pagarés son valores emitidos al descuento y no dan derecho al cobro de cupones periódicos. Por tanto, el cuadro financiero para el Banco constará sólo de dos flujos: el importe efectivo recibido en el momento de la emisión y el nominal pagado en la amortización.

2.1.12. Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad brutas previstas para el tomador

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré.

Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicarán las fórmulas del apartado 2.1.6.1.



La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de TIR o rentabilidad anual efectiva, se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = (N/E)^{365/n} - 1$$

donde

r = Tipo interés efectivo anual expresado en tanto por uno

E = Importe efectivo de suscripción (o valor de compra)

N = Importe nominal del pagaré

n = Plazo de vida del Pagaré expresado en días

2.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor

El tipo de interés efectivo previsto para el Emisor se calculará aplicando la misma fórmula del apartado anterior y considerando los gastos de emisión como menor importe efectivo recibido. Al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos pagarés.

La estimación efectuada de gastos de emisión para los dos posible disponibles máximos del Programa asciende a:

	Máximo 2.000 millones	Máximo 3.000 millones
CNMV- Registro Folleto	37,517.58	37,517.58
CNMV- Supervisión y admisión a negociación	60,000.00	90,000.00
AIAF e Iberclear- Estudio y Registro	45,000.00	45,000.00
AIAF e Iberclear- Tramitación a negociación	20,000.00	30,000.00
Gastos de Publicidad y otros	0.00	0.00
	162,517.58	202,517.58

2.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

A la fecha de registro del presente Folleto, Banco Pastor tiene asignadas calificaciones (“ratings”) por parte de tres grandes agencias internacionales de rating, Moody’s (referida a Enero 2003), Fitch-IBCA (referida a Diciembre 2002) y Standard & Poor’s. (referida a 28 de abril de 2003), siendo éstas las últimas calificaciones otorgadas a la fecha de elaboración del presente Folleto.

Las tres agencias de calificación han iniciado en noviembre de 2003 su respectivas revisiones anuales de rating.



Las actuales calificaciones otorgadas al Emisor son las siguientes:

RATINGS			
miles de euros			
	Corlo	Largo	Fortaleza Financiera
Moody's.....	P-1	A2	C+
Fitch-IBCA.....	F-1	A	B
Standard & Poor's.....	A-2	A-	-

El análisis de Moody's señala que las calificaciones obtenidas por Banco Pastor se basan en su fuerte implantación en el mercado gallego, la estabilidad de sus beneficios y el estrecho control de costes que mantiene. Asimismo, el Banco ha logrado incrementar sus resultados manteniendo un bajo riesgo de negocio y una fuerte capitalización. Moody's hace especial mención de la excelente calidad de la cartera crediticia del Banco, tanto en lo que respecta a garantías como a diversificación.

Tal y como se comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el 25 de noviembre de 2003, la agencia de calificación internacional Moody's ha decidido cambiar la perspectiva de su rating desde estable a positiva. Según Moody's este cambio refleja las expectativas de una mayor fortaleza de los resultados recurrentes con un relanzamiento de la actividad comercial y un plan estratégico focalizado a convertirse en un sólido banco mediano de implantación nacional.

Por su parte Fitch-IBCA resalta que a pesar de la fuerte competitividad y de los bajos niveles de interés que, en general, han estrechado los márgenes de las entidades de crédito, Banco Pastor ha logrado mantener su margen financiero dirigiendo sus esfuerzos a un aumento rentable en el volumen de los préstamos concedidos.

En su evaluación Standard & Poor's, insiste en los puntos anteriores haciendo mención, además, de la mejora que se ha producido en la gestión del riesgo de crédito de la entidad en el último quinquenio.

Las calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar o vender o ser titulares de valores. Las calificaciones pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen porque evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de Banco Pastor o de los valores a adquirir.

2.2. Procedimiento de colocación y adjudicación

2.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición

2.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores

Podrán suscribir los Pagarés tanto inversores institucionales como particulares.



2.2.1.2. Exigencias legales

Los Pagarés ofrecidos, una vez comiencen a cotizar en AIAF (u órgano que le sustituya), serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de entidades como las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones.

2.2.1.3. Fecha o período de contratación

La vigencia de este programa es de un año a contar desde la inscripción del presente Folleto Reducido de emisión en los Registros Oficiales de la CNMV.

A lo largo de ese año Banco Pastor, S.A., podrá emitir pagarés al amparo de este programa, siempre que su saldo vivo en circulación no exceda de 2.000 Millones de euros ampliable a 3.000 millones de Euros.

La fecha de la primera emisión no será superior en un mes a la de registro del Folleto en la CNMV.

Durante el citado período se atenderán las peticiones de contratación de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, el Banco se reserva el derecho de interrumpir la necesidad de emitir pagarés por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la sociedad.

2.2.1.4. Lugar de suscripción

El sistema de colocación de Pagarés para inversores institucionales se podrá hacer directamente mediante negociación por vía telefónica con la mesa de Tesorería; y para inversores minoristas personalmente a través de la red comercial del emisor

2.2.1.5. Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso

Los pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será salvo pacto en contrario dos días hábiles posterior a la fecha de suscripción, mediante abono en metálico o adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en el Banco Pastor en el caso de inversores minoristas y mediante transferencia o ingreso en efectivo a través del Banco de España, para los inversores institucionales.

2.2.1.6. Forma y plazo de entrega de los resguardos provisionales a los suscriptores de los valores

En el momento de la suscripción el Banco entregará al cliente copia de la orden de suscripción debidamente cumplimentada y autenticada mecánicamente, junto con el Tríptico Informativo del Programa. El mismo día de la emisión el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición, sellado y firmado, de los Pagarés suscritos por él. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable.



2.2.2. Colocación y adjudicación de los valores

Los Pagarés serán colocados a través del Banco

En el caso de que el Banco designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV. Dadas las características de esta emisión no existen directores ni aseguradores.

Los sistemas informáticos del Banco Pastor garantizan, mediante teleproceso, que se mantengan las prioridades en las órdenes de compra/venta por estricto orden cronológico de recepción, así como también respeta el saldo vivo máximo de Programa. El Banco actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador, y lo comunicará diariamente a todas sus oficinas.

El mismo día de la emisión el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición, sellados y firmado, de los Pagarés suscritos por él. Este justificante no será negociable.

El Banco, una vez adjudicados los Pagarés, procederá a realizar las actuaciones necesarias para que se anoten en cuenta a favor de los inversores adquirentes de los mismos el mismo día hábil de su emisión.

Dadas las características de la emisión no existirá prorrateo.

2.2.3. Plazo y forma de entrega de los valores

Los Pagarés estarán representados por anotaciones en cuenta. Por tanto se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento de AIAF en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta.

La documentación acreditativa de haberse realizado la inscripción a favor de los titulares de los valores se registrará en cada momento por las normas establecidas al respecto por el Sociedad de Sistemas, entidad encargada del registro contable de los Pagarés.

2.2.4. Constitución del Sindicato de Obligacionistas

No procede.

2.3. Información legal y acuerdos sociales

El presente folleto tiene como objeto un programa de emisión de pagarés de empresa emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de la Sociedad de Sistemas (u órgano que le sustituya).

2.3.1. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten



Los valores ofrecidos corresponden a la realización del Programa.

Con el objeto de diferenciar esta emisión de futuras emisiones de valores de las mismas características, la presente emisión se denominará 3^{er} Programa de Emisión de Pagarés Banco Pastor 2003 .

Los acuerdos por los que se procede a la emisión son los siguientes:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 10 de abril de 2003, que autoriza al Consejo de Administración, para que pueda emitir Bonos de Tesorería o cualesquiera otros títulos análogos, simples o con garantía, subordinados o no, euros o en cualesquiera clases de divisas, en una o varias emisiones de iguales o diferentes características y en las demás formas y condiciones que estime convenientes, con sujeción a la normativa vigente.
- Acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión de fecha 30 de octubre de 2003, que al amparo de la autorización concedida por la Junta general de Accionistas decide poner en circulación un programa de pagarés, denominado 3^{er} Programa de Emisión de Pagarés Banco Pastor 2003 de Banco Pastor, por un saldo vivo máximo de Dos mil millones de euros (Eur.2.000.000.000), ampliable a Tres mil millones de euros (Eur. 3.000.000.000)
- Se incluye como Anexo II los dos certificados de los acuerdos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración.

2.3.2. Acuerdos de modificación de valores producidos con posterioridad a la emisión, en caso de oferta pública de venta

No procede.

2.3.3. Autorizaciones administrativas previas

No se precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previos distintos de la verificación y registro del presente folleto en la CNMV.

2.3.4. Régimen legal especial de los valores objeto de la presente emisión.

Los Pagarés están sujetos al régimen legal típico.

2.3.4.1. Régimen jurídico de los Pagarés

Los Pagarés tendrán la naturaleza jurídica de valores negociables con rendimiento implícito. En su condición de valores negociables quedan sujetos al régimen jurídico previsto para los mismos en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Tal y como se detalla en el apartado 2.3.7 siguiente, los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, realizándose su transmisión por transferencia contable, por lo que no les resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley Cambiaria y del Cheque.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 116/1992, los Pagarés representados por medio de anotaciones en cuenta se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. Una vez practicada la referida inscripción, los Pagarés quedarán sometidos a lo dispuesto en



el Capítulo 2 del Título I de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y en el Real Decreto 116/1992.

Los titulares de los Pagarés serán identificados como tales según resulte del registro contable de las entidades Participantes al Sociedad de Sistemas, entidad encargada del registro contable de Pagarés. La compensación y liquidación de los Pagarés se efectuarán de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores emitidos a cotización en AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en el futuro por el Sociedad de Sistemas.

De conformidad con el artículo 15 del real Decreto 116/1992 la persona o entidad que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo de los Pagarés respectivos y, en consecuencia, podrá exigir del Banco que realice en su favor las prestaciones a que den derecho los Pagarés. Asimismo, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 116/1992, la legitimación para la transmisión y el ejercicio de los derechos derivados de los Pagarés podrá acreditarse mediante la exhibición de certificados de legitimación en los que constarán las menciones legalmente exigidas y que se expedirán a solicitud y a costa del titular de los Pagarés en cuestión. Dichos certificados no conferirán más derechos que los relativos a la legitimación.

Los Pagarés podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho. La titularidad de cada Pagaré se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la transmisión de los valores y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros. En este sentido el tercero que adquiera a título oneroso los Pagarés representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos, no estará sujeto a reivindicación a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave.

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre los Pagarés deberá inscribirse en la cuenta correspondiente. La inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título. La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que haya practicado la correspondiente inscripción.

2.3.4.2. Justificación razonada de que la emisión de Pagarés, su régimen jurídico o las garantías que incorporan no se oponen a lo establecido en las normas imperativas

El Programa está amparado por la legislación relacionada en el apartado 2.3.8 siguiente y no se opone a lo establecido en ella.

2.3.5. Garantías de la emisión

Los Pagarés objeto de la presente emisión están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Banco.

2.3.6. Forma de representación



Los Pagarés se representarán por medio de anotaciones en cuenta tal como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión (AIAF) (u órgano que le sustituya).

La Sociedad de Sistemas será designado como entidad encargada del registro contable de la emisión de Pagarés, designación que se efectuará a los efectos del artículo 45 del Real Decreto 116/1992.

2.3.7. Legislación aplicable y tribunales competentes

En caso de litigio en relación con este empréstito las partes interesadas se someten para la resolución de tales cuestiones a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la plaza de cumplimiento de la obligación.

2.3.8. Transmisibilidad de los valores

Los valores ofrecidos reúnen las características que contempla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores modificada por la Ley 37/1998 de 16 de Noviembre, no existiendo restricción alguna a la libre transmisibilidad de los valores emitidos.

2.3.9. Información, en su caso, de los requisitos o acuerdos previos adoptados para solicitar la admisión a negociación de los valores que se emiten

Se incluye como Anexo 2 certificado de los acuerdos de la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración a este respecto.

2.4. Información relativa a la admisión a cotización

2.4.1. Mercados secundarios organizados

El Banco se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias para que los Pagarés coticen en AIAF en un plazo de máximo de siete días hábiles desde la fecha de emisión, (en todo caso antes del vencimiento de los pagarés, para aquellos emitidos con vencimiento corto), y hace constar que conoce, y acepta cumplir, los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

En caso de incumplimiento del plazo máximo de siete días hábiles desde la emisión para la cotización de los Pagarés, se harán públicas las causas del retraso en un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Banco.

El registro contable de los Pagarés del Programa se ha encomendado a la Sociedad de Sistemas de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a



cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por la Sociedad de Sistemas.

2.4.2. Empréstitos de características homogéneas ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios españoles

2.4.2.1. Cuadro resumen donde se recoja la información de los valores ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios españoles

A la fecha de verificación del Programa de emisión de Pagarés, existen los siguientes valores en circulación admitidos en mercados secundarios españoles:

ISIN	EMISOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
ES0268649003	Pastor International Capital	Primera emisión Obligaciones Subordinadas	120,000,000
ES0268649029	Pastor International Capital	Segunda emisión Obligaciones Subordinadas	60,000,000
	Banco Pastor S.A.	Segundo Programa de Pagarés 2003	1,000,000,000
ES0213770003	Banco Pastor S.A.	Primera emisión Obligaciones Subordinadas	108,810,000
ES0313770044	Banco Pastor S.A.	Primera emisión de deuda simple (bonos)	500,000,000

Las operaciones contratadas sobre dichos títulos son:



Operaciones contratadas sobre emisiones
Entre las fechas: 01/06/2003 y 01/12/2003

MERCADO DE RENTA FIJA

BANCO PASTOR

Cod.Isin	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	Prec.Máximo	Prec.Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0513770521	00098364	8/1/03	8/7/03	PE	6	2003	6.000,00	4,76	20/6/03	0	0,00	2,231	2,180
ES0513770547	00098610	10/1/03	10/10/03	PE	6	2003	4.500,00	4,76	18/6/03	0	0,00	2,100	2,100
ES0513770990	00107201	29/4/03	25/7/03	PE	6	2003	3.500,00	4,76	16/6/03	0	0,00	2,215	2,175
ES05137700X3	00110419	10/6/03	26/9/03	PE	6	2003	8.330,00	4,76	30/6/03	0	0,00	2,110	2,110
ES05137701A9	00110530	12/6/03	9/12/03	PE	6	2003	5.500,00	4,76	13/6/03	0	0,00	2,080	2,070
ES05137701F8	00110806	17/6/03	16/6/04	PE	6	2003	2.000,00	4,76	18/6/03	0	0,00	1,950	1,950
ES05137701N2	00111631	27/6/03	26/3/04	PE	6	2003	800,00	4,76	30/6/03	0	0,00	2,028	2,028
ES0513770083	00084875	12/7/02	24/12/03	PE	7	2003	55.000,00	8,70	1/7/03	0	0,00	2,110	2,100
ES0513770547	00098610	10/1/03	10/10/03	PE	7	2003	5.600,00	4,35	11/7/03	0	0,00	2,140	2,130
ES0513770562	00099090	14/1/03	14/1/04	PE	7	2003	68.560,00	13,04	26/7/03	0	0,00	2,152	2,130
ES0513770919	00106672	23/4/03	23/10/03	PE	7	2003	2.840,00	4,35	22/7/03	0	0,00	2,145	2,145
ES0513770990	00107201	29/4/03	25/7/03	PE	7	2003	11.500,00	4,35	1/7/03	0	0,00	2,170	2,170
ES05137700X3	00110419	10/6/03	26/9/03	PE	7	2003	2.000,00	4,35	22/7/03	0	0,00	2,120	2,120
ES0513770100	00111935	30/6/03	8/1/04	PE	7	2003	21.600,00	13,04	9/7/03	0	0,00	2,100	2,077
ES05137702H2	00114618	30/7/03	26/1/04	PE	7	2003	10.000,00	4,35	31/7/03	0	0,00	2,129	2,129
ES0513770133	00085866	25/7/02	3/2/04	PE	8	2003	22.000,00	15,00	8/8/03	0	0,00	2,210	2,180
ES05137700Q7	00109245	27/6/03	27/11/03	PE	8	2003	3.054,00	5,00	8/8/03	0	0,00	2,170	2,170
ES05137701A9	00110530	12/6/03	9/12/03	PE	8	2003	1.000,00	5,00	8/8/03	0	0,00	2,149	2,149
ES05137701V5	00113022	14/7/03	14/8/03	PE	8	2003	1.700,00	10,00	11/8/03	0	0,00	2,000	2,000
ES05137702A7	00113532	18/7/03	1/9/03	PE	8	2003	4.500,00	5,00	6/8/03	0	0,00	2,000	2,000
ES05137702M2	00116182	20/8/03	20/2/04	PE	8	2003	6.950,00	5,00	21/8/03	0	0,00	2,190	2,180
ES05137702Q3	00116684	27/8/03	27/2/04	PE	8	2003	10.000,00	5,00	28/8/03	0	0,00	2,215	2,215
ES0513770083	00084875	12/7/02	24/12/03	PE	9	2003	11.330,00	9,09	29/9/03	0	0,00	2,200	2,134
ES05137700X3	00110419	10/6/03	26/9/03	PE	9	2003	4.000,00	4,55	22/9/03	0	0,00	2,100	2,100
ES05137702T7	00117099	2/9/03	1/9/04	PE	9	2003	3.000,00	4,55	3/9/03	0	0,00	2,330	2,330
ES05137703D9	00118133	15/9/03	15/3/04	PE	9	2003	2.700,00	4,55	16/9/03	0	0,00	2,220	2,220
ES0513770562	00099090	14/1/03	14/1/04	PE	10	2003	4.500,00	4,35	15/10/03	0	0,00	2,150	2,150
ES05137700Q7	00109245	27/6/03	27/11/03	PE	10	2003	600,00	8,70	10/10/03	0	0,00	2,160	2,150
ES05137702H2	00114618	30/7/03	26/1/04	PE	10	2003	1.000,00	4,35	30/10/03	0	0,00	2,160	2,160
ES0213770003	00119716	2/10/03	30/9/13	OS	10	2003	89.980,00	26,09	28/10/03	100,07	99,75	0,000	0,000
ES05137703V1	00120269	7/10/03	7/4/04	PE	10	2003	15.000,00	4,35	8/10/03	0	0,00	2,175	2,175
ES05137704A3	00120693	10/10/03	10/2/04	PE	10	2003	700,00	4,35	13/10/03	0	0,00	2,175	2,175
ES05137704C9	00120949	14/10/03	14/4/04	PE	10	2003	5.500,00	4,35	15/10/03	0	0,00	2,190	2,180
ES0513770083	00084875	12/7/02	24/12/03	PE	11	2003	16.000,00	5,00	21/11/03	0	0,00	2,093	2,093
ES0513770307	00092503	22/10/02	3/5/04	PE	11	2003	17.100,00	10,00	7/11/03	0	0,00	2,260	2,248
ES05137700G8	00108197	13/5/03	13/5/04	PE	11	2003	8.000,00	5,00	10/11/03	0	0,00	2,255	2,255
ES0213770003	00119716	2/10/03	30/9/13	OS	11	2003	200,00	5,00	5/11/03	99,95	99,95	0,000	0,000
ES05137704A3	00120693	10/10/03	10/2/04	PE	11	2003	30.090,00	15,00	14/11/03	0	0,00	2,204	2,130
ES05137704G0	00121195	16/10/03	12/12/03	PE	11	2003	5.594,00	5,00	14/11/03	0	0,00	2,070	2,070
ES05137704M8	00122018	24/10/03	21/11/03	PE	11	2003	96.585,00	5,00	10/11/03	0	0,00	2,050	2,050
ES05137704O4	00122227	27/10/03	28/11/03	PE	11	2003	96.567,00	5,00	24/11/03	0	0,00	1,950	1,950
ES05137704T3	00122993	4/11/03	3/11/04	PE	11	2003	7.500,00	10,00	11/11/03	0	0,00	2,470	2,419
ES05137704Y3	00123792	10/11/03	10/12/03	PE	11	2003	500,00	5,00	25/11/03	0	0,00	1,960	1,960
ES05137705A0	00124126	12/11/03	11/11/04	PE	11	2003	6.000,00	5,00	13/11/03	0	0,00	2,515	2,515
ES05137705F9	00125505	25/11/03	24/11/04	PE	11	2003	3.000,00	5,00	26/11/03	0	0,00	2,390	2,390
ES05137705J1	00125788	27/11/03	26/11/04	PE	11	2003	6.000,00	5,00	28/11/03	0	0,00	2,435	2,435
ES05137704G0	00121195	16/10/03	12/12/03	PE	12	2003	96.507,00	5,56	1/12/03	0	0,00	2,070	2,050



2.4.2.2. Liquidez de los valores

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general. El Banco ha formalizado con Banco de Sabadell, S.A. y Credit Agricole Indosuez (las "Entidades de Liquidez") dos contratos de compromiso de liquidez.

Las Entidades de Liquidez se obligan a remitir informe a AIAF con periodicidad trimestral, indicando los volúmenes negociados, la rentabilidad y el vencimiento. Resumiendo las características más importantes de dichos contratos son:

- Cada una de las Entidades de liquidez ofrecerá liquidez hasta un importe máximo equivalente al 5% del saldo vivo nominal.
- Cada Entidad de liquidez cotizará precios de compra y venta que serán válidos para importes nominales por operación de hasta trescientos mil euros (300.000 Euros).
- La cotización de precios ofrecidos por las Entidades de liquidez estarán en función de las condiciones del mercado. No obstante, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precio.

(Las estipulaciones de los Contratos de Liquidez pueden verse en el Anexo I)

2.4.3. Cuadro resumen donde se recoja la información de los valores ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios situados en el extranjero

A la fecha de verificación del Folleto no existen otros valores de características similares en circulación negociados en mercados secundarios situados en el extranjero.

2.5. Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicios de la financiación ajena

2.5.1. Finalidad de la operación

La finalidad de la emisión será la de proporcionar financiación a la entidad emisora para el desarrollo de su actividad crediticia.

2.5.2 Cargas y servicios de la financiación ajena

A continuación se expresan las cargas y servicios de la financiación ajena de Banco Pastor, S.A.

**2.5.2.1. Coste de la financiación ajena**

Intereses y cargas asimiladas	Miles de Euros
2000	231,342
2001	282,102
2002	187,498
2003 (e)	142,251
2004 (e)	215,160
2005 (e)	286,349

e = estimación, incluye el 3º Programa de Pagarés.

2.5.2.2. Volumen total financiación ajena

Volumen final financiación ajena	Miles de Euros	
2000	8,346,227	(1)
2001	8,737,432	(1)
2002	7,897,955	(1)
2003 (e)	8,738,810	(1)
2004 (e)	10,453,810	(1)
2005 (e)	12,153,810	(1)

(1) Incluye entidades de crédito, débitos a clientes, débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados

e = estimación, incluye el 3º Programa de Pagarés.

2.5.2.3. Volumen final de la carga de emisiones de renta fija

Proyección para los próximos tres años, incluido en éstos el ejercicio en curso, con el efecto estimado de los valores resultantes de la emisión u oferta amparada por este folleto.

Ejercicio	Bonos y obligaciones en circulación			Pasivos subordinados		
	Volumen final	Var. Neta	Coste Financ.	Volumen final	Var. Neta	Coste Financ.
2000	327,782	24,179	22,427	120,000	31,231	5,218
2001	632,611	304,829	28,925	138,465	18,465	6,300
2002	814,631	182,020	22,148	180,000	41,535	7,356
2003 (e)	1,750,000	935,369	24,518	288,810	108,810	6,882
2004 (e)	2,450,000	700,000	58,500	403,810	115,000	11,785
2005 (e)	2,950,000	500,000	82,000	403,810	-	14,849

e = estimación, incluye el 3º Programa de Pagarés.

**2.5.2.4. Volumen final de la carga del resto de financiación ajena**

Volumen final Resto financiación ajena	Volumen final	Var Neta	Coste Financ.
2000	7,898,445		203,697
2001	7,966,356	67,911	246,877
2002	6,903,324	- 1,063,032	157,994
2003 (e)	6,700,000	- 203,324	110,850
2004 (e)	7,600,000	900,000	144,875
2005 (e)	8,800,000	1,200,000	189,500

e = estimación, incluye el 3º Programa de Pagarés.

2.5.2.5. Volumen final, avales, fianzas y otros compromisos

EJERCICIO	Fianzas, avales y cauciones	Otros pasivos contingentes	Compromisos	TOTAL
2000	365.296	79.703	749.479	1.194.478
2001	381.737	92.574	877.842	1.352.153
2002	420.020	81.217	1.092.920	1.594.157
2003 (e)	470.000	78.000	1.277.000	1.825.000
2004 (e)	540.000	80.000	1.477.000	2.097.000
2005 (e)	640.000	82.000	1.702.000	2.424.000

e = estimación, incluye el 3º Programa de Pagarés.

A Coruña, 23 de diciembre de 2003

Banco Pastor, S.A.

D. Miguel Sanmartín Losada



ANEXO I

CONTRATOS DE LIQUIDEZ



ANEXO II

CERTIFICADOS DE ACUERDOS SOCIALES



ANEXO III
ESTADOS FINANCIEROS
DE
BANCO PASTOR, S.A.
Y
DEL
GRUPO BANCO PASTOR



BANCO PASTOR, S.A.
BALANCES PUBLICOS
Septiembre 2003 - Evolución ejercicio 2002 vs. 2001

A C T I V O	Miles de euros		
	SEP 03	DIC 02	DIC 01
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	146,611	107,039	106,083
	75,737	76,560	54,497
Banco de España	70,756	30,092	51,208
Otros bancos centrales	118	387	378
DEUDAS DEL ESTADO	32,931	139,692	1,126,258
ENTIDADES DE CRÉDITO	735,580	731,751	1,309,674
A la vista	39,087	26,482	50,591
Otros créditos	696,493	705,269	1,259,083
CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	7,785,908	6,673,857	5,942,085
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	224,524	399,798	400,132
De emisión pública	0	10,293	56,735
Otros emisores	224,524	389,505	343,397
ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	41,354	45,967	57,541
PARTICIPACIONES			
Otras participaciones	130,011	118,578	117,978
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	130,900	125,033	125,893
En entidades de crédito	15,757	16,703	13,699
Otras	115,143	108,330	112,194
ACTIVOS INMATERIALES	14,169	13,889	5,009
Gastos constitución y primer establecimiento	0	321	534
Otros gastos amortizables	14,169	13,568	4,475
ACTIVOS MATERIALES	140,018	137,948	135,253
Terrenos y edificios de uso propio	65,344	66,382	67,185
Otros inmuebles	14,788	14,543	13,977
Mobiliario, instalaciones y otros	59,886	57,023	54,091
OTROS ACTIVOS	222,961	247,200	505,094
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	51,418	53,813	68,980
TOTAL ACTIVO	9,656,385	8,794,565	9,899,980
CUENTAS DE ORDEN	2,627,976	2,294,961	2,146,892



BANCO PASTOR, S.A.
BALANCES PUBLICOS
Septiembre 2003 - Evolución ejercicio 2002 vs. 2001

P A S I V O	Miles de euros		
	SEP 03	DIC 02	DIC 01
ENTIDADES DE CRÉDITO	1,045,169	816,335	2,071,993
A la vista	61,609	39,507	27,538
A plazo o con preaviso	983,560	776,828	2,044,455
DÉBITOS A CLIENTES	6,884,999	6,581,604	6,550,489
Depósitos de ahorro	6,544,733	6,206,714	6,173,776
A la vista	2,484,459	2,266,820	2,091,903
A plazo	4,060,274	3,939,894	4,081,873
Otros débitos	340,266	374,890	376,713
A la vista	340,266	374,890	376,713
A plazo	340,266	374,890	376,713
DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES			
Pagarés y otros valores	659,107	319,151	
OTROS PASIVOS	158,614	177,904	252,056
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	75,646	44,504	57,694
PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	37,563	80,692	277,574
Fondo de pensionistas	6,559	53,464	256,320
Provision para impuestos	12,207	12,457	
Otras provisiones	18,797	14,771	21,254
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	49,256	85,172	74,091
PASIVOS SUBORDINADOS	180,000	180,000	138,465
CAPITAL SUSCRITO	54,518	54,518	54,518
PRIMAS DE EMISIÓN	17,715	26,274	26,274
RESERVAS	470,528	405,141	373,556
RESERVAS DE REVALORIZACIÓN	23,270	23,270	23,270
T O T A L P A S I V O	9,656,385	8,794,565	9,899,980



BANCO PASTOR, S.A.
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Septiembre 2003 - Evolución ejercicio 2002 vs. 2001

	Miles de euros		
	SEP 03	DIC 02	DIC 01
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	309,269	440,915	517,049
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(107,784)	(187,955)	(282,798)
RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE			
De acciones y otros títulos de renta variable	1,142	1,731	2,551
De participaciones	3,480	5,981	5,887
De participaciones en el Grupo	1,836	6,420	9,947
	6,458	14,132	18,385
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	207,943	267,092	252,636
COMISIONES PERCIBIDAS	76,229	89,453	83,209
COMISIONES PAGADAS	(16,276)	(19,778)	(16,823)
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	1,701	(4,735)	2,735
MARGEN ORDINARIO	269,597	332,032	321,757
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	1,283	1,681	1,505
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN			
De personal	(107,000)	(139,009)	(136,938)
Otros gastos administrativos	(43,409)	(62,017)	(56,114)
	(150,409)	(201,026)	(193,052)
AMORTIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE ACTIVOS MATERIALES E INMATERIALES	(14,261)	(16,635)	(15,648)
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(2,716)	(3,732)	(4,992)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	103,494	112,320	109,570
AMORTIZACIÓN Y PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS (NETO)	(39,332)	(35,849)	(31,671)
SANEAMIENTO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS (NETO)	(1,566)	(4,661)	(3,398)
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	8,425	27,824	22,539
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	(10,054)	(13,805)	(6,554)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	60,967	85,829	90,486
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(11,711)	(657)	(16,395)
RESULTADO DEL EJERCICIO	49,256	85,172	74,091



GRUPO BANCO PASTOR
BALANCES CONSOLIDADOS PUBLICOS
Septiembre 2003 - Evolución Ejercicio 2002 vs. 2001

	Miles de euros		
A C T I V O	SEP 03	DIC 02	DIC 01
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	146,630	107,058	106,103
Caja	75,744	76,567	54,505
Banco de España	70,768	30,104	51,220
Otros bancos centrales	118	387	378
DEUDAS DEL ESTADO	32,931	139,476	1,126,138
ENTIDADES DE CRÉDITO	429,975	381,765	939,325
A la vista	43,341	28,034	52,623
Otros créditos	386,634	353,731	886,702
CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	8,042,176	6,992,904	6,297,548
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	231,829	403,243	400,412
De emisión pública	0	10,293	56,735
Otros emisores	231,829	392,950	343,677
ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	101,054	101,104	112,941
PARTICIPACIONES			
Otras participaciones	153,626	150,610	140,080
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO			
Otras	114,944	109,551	107,437
ACTIVOS INMATERIALES	14,919	14,850	5,951
Gastos de constitución y de primer establecimiento	0	321	544
Otros gastos amortizables	14,919	14,529	5,407
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	12,831	15,080	18,712
ACTIVOS MATERIALES	153,839	153,100	147,839
Terrenos y edificios de uso propio	65,837	66,883	67,698
Otros inmuebles	15,173	14,931	15,042
Mobiliario, instalaciones y otros	72,829	71,286	65,099
ACCIONES PROPIAS	683	5,689	8,755
OTROS ACTIVOS	230,072	251,703	508,947
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	49,720	49,241	68,334
PÉRDIDAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	17,280	14,785	1,232
Por integración global y proporcional	2,887	1,039	107
Por puesta en equivalencia	2,455	671	13
Por diferencias de conversión	11,938	13,075	1,112
TOTAL ACTIVO	9,732,509	8,890,159	9,989,754
CUENTAS DE ORDEN	2,077,804	1,594,157	1,352,153



GRUPO BANCO PASTOR
BALANCES CONSOLIDADOS PUBLICOS
Septiembre 2003 - Evolución Ejercicio 2002 vs. 2001

P A S I V O	Miles de euros		
	SEP 03	DIC 02	DIC 01
ENTIDADES DE CRÉDITO	1,042,401	836,376	2,090,602
A la vista.	56,711	39,496	27,538
A plazo con preaviso.	985,690	796,880	2,063,064
DÉBITOS A CLIENTES	6,543,451	6,048,948	5,875,754
Depósitos de ahorro.	6,236,549	5,709,497	5,539,614
A la vista.	2,476,051	2,263,863	2,088,941
A plazo.	3,760,498	3,445,634	3,450,673
Otros débitos.	306,902	339,451	336,140
A la vista.	---	---	---
A plazo.	306,902	339,451	336,140
DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	959,107	814,631	632,611
Bonos y obligaciones en circulación.	300,000	495,480	632,611
Pagarés y otros valores.	659,107	319,151	---
OTROS PASIVOS.	172,790	193,151	265,925
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN.	76,419	45,123	58,329
PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	40,855	81,482	275,566
Fondo de pensionistas.	6,559	53,464	256,320
Provisión para impuestos.	12,207	12,457	---
Otras provisiones.	22,089	15,561	19,246
BENEFICIOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	50,530	83,138	82,941
Del Grupo.	50,594	83,653	82,394
De minoritarios.	(64)	(515)	547
PASIVOS SUBORDINADOS.	180,000	180,000	138,465
INTERESES MINORITARIOS.	28,408	28,926	27,778
CAPITAL SUSCRITO.	54,518	54,518	54,518
PRI MA DE EMI SIÓN.	17,715	26,274	26,274
RESERVAS.	465,922	405,921	375,376
RESERVAS DE REVALORIZACIÓN.	23,270	23,270	23,270
RESERVAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	77,123	68,401	62,345
Por integración global y proporcional.	18,012	19,994	18,540
Por puesta en equivalencia.	59,102	48,401	43,805
Por diferencias de conversión.	9	6	---
T O T A L P A S I V O.	9,732,509	8,890,159	9,989,754



GRUPO BANCO PASTOR
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS
 Septiembre 2003 - Evolución Ejercicio 2002 vs. 2001

	Miles de euros		
	SEP 03	DIC 02	DIC 01
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	318,951	456,148	526,236
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(107,677)	(187,498)	(282,102)
RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE	8,993	12,940	17,375
De acciones y otros títulos de renta variable	1,886	1,956	2,949
De participaciones	5,518	5,981	5,887
De participaciones en el Grupo	1,589	5,003	8,539
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	220,267	281,590	261,509
COMISIONES PERCIBIDAS	80,196	94,615	95,471
COMISIONES PAGADAS	(16,465)	(19,974)	(14,786)
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	(2,254)	(6,572)	3,729
MARGEN DE ORDINARIO	281,744	349,659	345,923
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	5,027	5,824	4,016
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(160,286)	(214,886)	(208,222)
De personal	(113,969)	(148,240)	(144,572)
Otros gastos administrativos	(46,317)	(66,646)	(63,650)
AMORTIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE ACTIVOS MATERIALES E INMATERIALES	(17,775)	(20,566)	(18,475)
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(2,729)	(3,866)	(4,992)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	105,981	116,165	118,250
RESULTADOS NETOS GENERADOS POR SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA	7,730	7,826	10,999
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	17,393	20,237	29,447
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	(2,555)	(1,427)	(4,022)
Corrección de valor por cobro de dividendos	(7,108)	(10,984)	(14,426)
AMORTIZACIÓN DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	(3,135)	(3,830)	(4,069)
BENEFICIOS POR OPERACIONES GRUPO	1,577	11,984	498
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades por integración global y proporcional	---	---	45
Beneficios por enajenación de participaciones puestas en equivalencia	---	11,984	---
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante	1,577	---	453
QUEBRANTOS POR OPERACIONES GRUPO	---	-65	---
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante	---	-65	---
AMORTIZACIÓN Y PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS (Neto)	(48,893)	(47,117)	(37,919)
SANEAMIENTOS DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	---	-2421	---
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	9,157	15,821	25,803
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	(11,721)	(14,286)	(6,750)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	60,696	84,077	106,812
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(10,166)	(939)	(23,871)
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	50,530	83,138	82,941
Resultado atribuido a la minoría	(64)	(515)	547
Resultado atribuido al grupo	50,594	83,653	82,394